



**\*\*FAC-S-2026-007046-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-007046-CE del 2 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA

Señor

**CIUDADANO ANONIMO**



Contraseña:oeFsVCLcwL

Asunto: Solicitud de ampliación de información sobre denuncia por presunto incumplimiento en negociación de chatarra y embarcación

En referencia a la denuncia anónima, enviada mediante el canal anticorrupción dispuesto en la página web de la FAC, de fecha 20 de febrero de 2026, radicado en el sistema de gestión documental bajo el No.FAC-E-2026-005168-RE de fecha 24 de febrero de 2026, en donde se describen presuntas irregularidades en un presunto incumplimiento en la negociación de una lancha y chatarra, lo que le ocasionó una presunta pérdida económica al no recibir lo pactado, lo que pondría en riesgo la idoneidad, la transparencia y el correcto funcionamiento institucional. No obstante, es pertinente indicar que, lo asegurado no se encuentra soportado, careciendo de evidencias que validen lo denunciado y que permitan a esta Inspección General dilucidar y/o encauzar las actuaciones que fueren necesarias.

Por lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015. art 17 "peticiones incompletas", usted cuenta con un término de un (01) mes para completar su petición, caso contrario, se procederá a decretar desistimiento tácito conforme a lo establecido en citado artículo, el cual determina que

**"(...) Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la**



**respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".**

Así mismo, es menester señalar que, en virtud de lo establecido en el Art 137 de la ley 1862, su queja cumpla como mínimo dos de los siguientes requisitos:

- Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.
- Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa (tiempo, modo y lugar)
- Que amerite credibilidad.
- Que individualice al presunto autor de la falta.

Finalmente, su opinión es valiosa para nosotros, la Fuerza Aeroespacial Colombiana valora su percepción, ayúdenos a mejorar nuestro servicio de Atención y Orientación Ciudadana diligenciado de manera voluntaria la siguiente encuesta:

[https://encuestas.fac.mil.co/surveymobile.aspx/encuesta\\_percepcion\\_ciudadano](https://encuestas.fac.mil.co/surveymobile.aspx/encuesta_percepcion_ciudadano)

  
Mayor General EDGAR MAURICIO FALLA VARGAS  
Inspector General Fuerza Aeroespacial Colombiana

CR. NUÑEZ / OFINT; TC. ROBLES / ARASE; CT. IBARRA / IGEFA; PD6. SIERRA / ARASE

Elaboró: PD6. SIERRA / ARASE Revisó: CT. IBARRA / IGEFA Aprobó: MG. FALLA / IGEFA



**Defensa**

